



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

GEX 1248-22

Alcalde:

Santiago Ruiz García

Concejales:

Pedro de la Fuente Serrano
Ana Belén Carrillo Pastor
María Ángeles Tirado Tirado
Manuel Belvis Pizarro
Juan Ignacio Romero Romero
Isabel M^a Mena Fernández
Rafaela de la Fuente Ruiz

Secretario-interventor:

Fernando Alcalde Matamoros

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 20 DE MAYO DE 2022.

En la casa consistorial, siendo las veinte horas y cuarenta minutos del día veinte de mayo de dos mil veintidós, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Santiago Ruiz García, y con la concurrencia de los señores Concejales al margen nominados, asistidos por mí, el Secretario-interventor, de la Corporación, al objeto de celebrar sesión ordinaria previa la oportuna convocatoria al efecto.

Tras abrir la sesión el Presidente, y con la ausencia excusada de Maria Jesús Regalón Ranchal, se da inicio con la presentación del siguiente orden del día:

1º.- Aprobación, en su caso, acta sesión anterior, de 29-04-2022 (GEX 1068-2022). No teniendo por formulada por parte de los presentes ninguna observación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y ocho votos a favor (5 PSOE-A y 3 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

Único.- APROBAR las actas correspondientes a la sesión celebrada con fechas de 29 de abril de 2022; instando a que se transcriba a su libro correspondiente.

2º.- Acuerdo, en su caso, de la ordenanza reguladora del precio público por suministro de recarga eléctrica en puntos de recarga municipales (GEX 1211-2022). Aprobación inicial, si procede. El Sr. Alcalde-Presidente explica al Ayuntamiento Pleno, el motivo por el que se trae este punto a la aprobación del Ayuntamiento en Pleno. A su vez otorga la palabra al secretario municipal para que explique, ante las preguntas realizadas por los concejales integrantes de la sesión plenaria, cual es el estudio que se ha llevado a cabo, como se va a regular la utilización del punto de recarga y el precio fijado.

Código seguro de verificación (CSV):

EF1C 7BEF 6475 F1E4 FBB1



EF1C7BEF6475F1E4FBB1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 30/5/2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 30/5/2022



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

No teniendo por formulada por parte de los presentes ninguna observación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y ocho votos a favor (5 PSOE-A y 3 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR SUMINISTRO DE RECARGA ELÉCTRICA EN PUNTOS DE RECARGA MUNICIPALES, en los términos en que figura en el expediente.

SEGUNDO. Someter dicha Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación.

Simultáneamente, publicar el texto de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

TERCERO. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Además, se remitirá a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días, la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial, así como copia íntegra autenticada.

CUARTO. Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieran afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

QUINTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Código seguro de verificación (CSV):

EF1C 7BEF 6475 F1E4 FBB1



EF1C7BEF6475F1E4FBB1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 30/5/2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 30/5/2022



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

3º.- Acuerdo, en su caso, declaración de CRÉDITO NO DISPONIBLE. (GEX 1159-2022). Por parte del Sr. Alcalde se otorga la palabra al secretario de la corporación para que detalle el motivo de la declaración del crédito como no disponible.

No teniendo por formulada por parte de los presentes ninguna observación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y ocho votos a favor (5 PSOE-A y 3 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

PRIMERO. Declarar la no disponibilidad del crédito presupuestario de la aplicación presupuestaria 1532-22625 por importe de 25.160,95 euros.

SEGUNDO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención para que proceda a llevar a cabo las anotaciones contables y presupuestarias correspondientes.

4º.- Designación mediante sorteo del Presidente y Vocales integrantes de las mesas electorales correspondientes a las elecciones al Parlamento de Andalucía junio 2022 GEX (1078-2022). Acto seguido y previa la oportuna explicación ofrecida por la Presidencia respecto del procedimiento a seguir en orden elección, se procede a realizar el sorteo de los miembros de las Mesas que han constituirse con motivo de la celebración del proceso electoral de referencia, conforme a lo previsto en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG 5/1985, de 19 de junio, mediante el programa informático, facilitado por el Instituto Nacional de Estadística.

5º.- Acuerdo, en su caso, de la no aplicación del IPC como mecanismo de revisión de precios de los arrendamientos correspondientes al partido de “abajo” y del “ medio” de la Dehesa Boyal “El bramadero” GEX (1060-2021 y 1322-2020). A continuación toma la palabra el secretario-interventor de la corporación, tras concederle la palabra el Sr. Alcalde y de las explicaciones ofrecidas por el mismo, y tras resumir los antecedentes del expediente, para explicar el acuerdo que se lleva a la sesión plenaria para su aprobación. Detalla el procedimiento a seguir para la no aplicación del IPC a los arrendamientos durante el año 2022.

Tras lo cual el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y ocho votos a favor (5 PSOE-A y 3 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

Código seguro de verificación (CSV):

EF1C 7BEF 6475 F1E4 FBB1



EF1C7BEF6475F1E4FBB1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 30/5/2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 30/5/2022



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

Primero.- APROBAR la no aplicación del IPC como mecanismo de revisión de precios de los arrendamientos correspondientes al partido de “abajo” y del “ medio” de la Dehesa Boyal “El Bramadero”.

Segundo.- Notificar la toma del acuerdo a los arrendatarios a efectos de aprobación del acuerdo que afecta al arrendamiento por su parte.

6º.- Aprobación, en su caso, de modificación de créditos del presupuesto de 2022 consistente en un crédito extraordinario (GEX 1220-2022).

A continuación toma la palabra el secretario-interventor de la corporación, tras concederle la palabra el Sr. Alcalde y tras resumir los antecedentes del expediente, para explicar el acuerdo que se lleva a la sesión plenaria para su aprobación. Explica en que consiste el gasto que va a ser objeto de crédito extraordinario y cual va a ser su financiación.

Seguidamente el Sr. Alcalde explica en concreto el proyecto y la obra y anticipa que se ha remitido al SAU.

Por su parte la Sra. Mena Fernández pregunta si el proyecto que se pretende acometer tiene como objetivo la proyección de ciertos eventos o actividades. El Sr. Alcalde explica que es para tenerlo al servicio de la pista ecuestre y cubrir sus necesidades.

En el mismo orden pregunta el Sr. Romero Romero si se tiene previsto celebrar o escuelas o competiciones en la pista ecuestre. El Sr. Alcalde responde que era una de las reivindicaciones y necesidades prevista por la respectiva asociación y el ayuntamiento aporta la actualización y creación de las infraestructuras necesarias, dejando la celebración de actividades a ellos.

Tras lo cual el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y ocho votos a favor (5 PSOE-A y 3 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1220/2022, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extra.	Créditos finales
Progr.	Económica				

Código seguro de verificación (CSV):

EF1C 7BEF 6475 F1E4 FBB1



EF1C7BEF6475F1E4FBB1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 30/5/2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 30/5/2022



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

342	60927	INSTALACIONES DEPORTIVAS: Construcción nave para establos de caballos	0	59.044,25	59.044,25
		TOTAL	0	59.044,25	59.044,25

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	7	000	Remanente Tesorería Gastos Generales	59.044,25
			TOTAL INGRESOS	59.044,25

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7º.- Dehesa municipal de propios: adjudicación provisional del arrendamiento por lotes del partido "arriba" (GEX 683-22). Seguidamente, se trae sobre la Mesa el expediente epigrafiado, que contiene propuesta de adjudicación provisional del procedimiento a que el mismo se refiere. Tras lo cual,

Código seguro de verificación (CSV):

EF1C 7BEF 6475 F1E4 FBB1



EF1C7BEF6475F1E4FBB1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 30/5/2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 30/5/2022



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

por la Alcaldía-Presidencia se da lectura de la parte dispositiva de la propuesta elevada por la correspondiente Mesa de Contratación y el Ayuntamiento Pleno, secundando aquella, por ocho votos a favor (5 PSOE-A y 3 PP-A), de los nueve que de hecho y en derecho lo integran, lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros, y mediante votación ordinaria, ACUERDA:

Primero.- DECLARAR LA VALIDEZ de los actos licitatorios celebrados con fecha 26 de abril y 9 de mayo de 2022 y, en su consecuencia, aceptar la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación y ADJUDICAR PROVISIONALMENTE el arrendamiento de los diecinueve lotes que componen el Partido "Arriba" de la Dehesa Boyal "El Bramadero" por seis años, conforme al Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, a las personas y sociedades que se dirán y por los lotes que, asimismo, se especifican, con indicación del precio ofertado, a saber:

Cerca	PARTIDO ARRIBA	Años 2022-2028		Dehesa "El Bramadero"
	Nombre	euros	Puntos	Adjudicatario
1	Pozo de la Motilla	35.100,0	83,00	José Gómez Romero
2	Pozo Arroyo la Jurada	35.200,0	86,00	Explotaciones Birotés, S.C.P.
3	Cerro Bermejuelo	43.080,0	82,70	Rafael Tirado Herreros
4	Encina las Brujas	40.600,0	83,00	José Gómez Romero
5	Cañada de los Jergones	32.460,0	88,00	Antonio Romero Mena
6	Cañada de la Jaca	42.050,0	88,00	Ángel Romero Mena
7	Regajo de la Corvera	36.510,1	88,00	Diego Escribano Frutos
8	Algarabía	41.100,0	84,00	Catalina Moreno Torrico
9	Majada del Verano	43.600,0	86,00	Explotaciones Birotés, S.C.P.
10	Pozo Roque	73.150,0	88,00	Antonio Romero Mena
11	Era Altilla (1)	53.580,0	88,00	Ángel Romero Mena
12	Pozo de la Carretera	44.300,0	84,00	Catalina Moreno Torrico
13	El Rincón	52.500,0	84,00	Catalina Moreno Torrico
14	Fuente la Pirotanosa	26.200,0	88,00	Ángel Romero Mena
15	Pozo Cerro Jaroso	24.445,7	85,33	Rafael Merino Romero
16	Suerte Cortada	20.550,0	87,22	Antonio Romero Mena
17	Lavar de las Mujeres	28.260,0	85,60	José Romero Arévalo
18	Pozo Rodeo	4.490,00	85,60	José Romero Arévalo
19	Era Altilla (2)	41.900,0	86,00	Explotaciones Birotés, S.C.P.

Segundo.- REQUERIR a las personas y sociedades interesadas en el acuerdo de la adjudicación provisional, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la fecha que reciban la notificación, constituyan la garantía definitiva equivalente al 3% del precio total y la documentación exigida en la cláusula 10 del Pliego de Condiciones.

8º.- Ordenanza reguladora de la tasa por los servicios del cementerio municipal: modificación, modificación inicial si procede (GEX 1221-22). El Sr. Alcalde-Presidente explica al Ayuntamiento Pleno, el motivo por el que se trae este

Código seguro de verificación (CSV):

EF1C 7BEF 6475 F1E4 FBB1



EF1C7BEF6475F1E4FBB1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 30/5/2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 30/5/2022



AYUNTAMIENTO DE PEDROCHE (Córdoba)

punto a la aprobación del expediente tramitado al efecto y se somete a la consideración de los presentes la propuesta de modificación de la Ordenanza a que se refiere el epígrafe.

El Sr. Alcalde advierte de la situación del cementerio y el cobro de las tasas recomendando la actualización de la ordenanza de cementerios para prever la regulación de determinadas situaciones.

A continuación se genera un debate entre los concejales asistentes sobre la financiación del servicio con el problema de las aseguradoras, el problema que radica en lo que están en propiedad de particulares y sus consecuencias y sobre el estado del mismo.

Finaliza el debate el Sr. Alcalde concluyendo la problemática existente y definiendo la propuesta de modificación cuya urgencia declara.

Tras lo cual y tras un breve debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad y ocho votos a favor (5 PSOE-A y 3 PP-A), lo que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros legal de miembros que de hecho y en derecho lo integran, ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicial y provisionalmente, en la misma forma en que se somete a su consideración, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los servicios del cementerio municipal, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación.

Segundo.- Someter, el anterior acuerdo a exposición pública, por plazo de treinta (30) días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; significando que si, al término de dicho período, no se hubiesen presentado aquéllas, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario.

Tercero.- Publicar, una vez transcurrido dicho plazo, el texto íntegro de referida modificación en el "Boletín Oficial de la Provincia", para general conocimiento y a efectos de su entrada en vigor.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la plena efectividad del acuerdo adoptado.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de los que tratar por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y veinte minutos del mismo día de su comienzo; de la que yo, como Secretario-interventor, extiendo la presente acta.

El Alcalde,

El Secretario -interventor,

Código seguro de verificación (CSV):

EF1C 7BEF 6475 F1E4 FBB1



EF1C7BEF6475F1E4FBB1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.pedroche.es> (Validación de documentos)

Firmado por EL ALCALDE RUIZ GARCIA SANTIAGO el 30/5/2022

Firmado por EL SECRETARIO ALCALDE MATAMOROS FERNANDO el 30/5/2022